



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1654/21

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de dos mil veintiuno sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Hasta 15 m³: 15 euros.
- De 15 a 45 m³: 0,35 €/m³.
- De 45 m³ en adelante: 0,43 €/m³.

Por enganche a la red general de abastecimiento de agua, se abonará una cuota de 90,00 € y 60 de alcantarillado y desagüe, que serán abonados con carácter previo a tal enganche y una vez solicitada y obtenida la correspondiente autorización por parte de este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la tasa de abastecimiento de agua, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

San Juan de la Encinilla, 22 de julio de 2021.

El Alcalde, *Eduardo Moyano Yonte*.